



## REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

### CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 18.- La responsabilidad de la operación y administración del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, recaerá en el Director General que será designado y removido por propuesta del Presidente del Comité Técnico a la Institución Fiduciaria.

ARTICULO 19.- La representación, trámite, firma y resolución de los asuntos del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, serán facultades que corresponderán originalmente al Director General y, sólo previo acuerdo del Comité Técnico, podrá delegar dichas facultades en servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

ARTICULO 20.- El Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Administrar y representar legalmente al Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, con la facultad derivada del Comité Técnico ante todo tipo de autoridades, como apoderado general o especial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación.

Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización del Comité Técnico;

II.- Delegar u otorgar poder general o especial para pleitos y cobranzas y actos de administración al Director de Asesoría Jurídica o a terceros, conforme a la facultad que le atribuye el Comité Técnico para delegar o sustituir su poder representativo;

III.- Actuar como Delegado Fiduciario Especial en representación del Organismo Fiduciario;

IV.- Obtener y gestionar los recursos necesarios para el financiamiento del programa de inversión y el presupuesto anual del Fideicomiso;

V.- Disponer y procurar los estudios requeridos para que las acciones en beneficio de la región sean compatibles con los planes municipales, estatales y federales;



## REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

---

VI.- Celebrar convenios de acción e inversión con el sector público y privado, para ejecutarlos conjuntamente, de acuerdo con los planes regionales de desarrollo socioeconómico, urbano, de vivienda y mejoramiento ecológico;

VII.- Ampliar las zonas de reserva territorial en la región, para que satisfagan las necesidades de desarrollo de Acapulco;

VIII.- Disponer de créditos y ayuda técnica necesaria para el mejoramiento ecológico y fortalecer el desarrollo de fuentes de trabajo;

IX.- Establecer las políticas de comercialización de la reserva territorial con que cuenta el Fideicomiso;

X.- Autorizar las escrituras que garanticen la propiedad de predios;

XI.- Promover en forma periódica, las sesiones del Comité Técnico, para informar sobre las actividades realizadas, cumpliendo y dando seguimiento a los acuerdos que se tomen;

XII.- Autorizar la información oficial requerida por las áreas normativas y de vigilancia;

XIII.- Manejar las relaciones laborales con el personal del Fideicomiso;

XIV.- Proponer al Comité Técnico, el nombramiento y remoción de los Directores de Área y Subdirectores, a propuesta del Director General del Fideicomiso;

XV.- Someter a la aprobación del Comité Técnico los proyectos de reglamentos así como expedir los manuales y documentos necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso; y

XVI.- Las demás que le sean encomendadas por el Comité Técnico y otras disposiciones legales aplicables.